



### IV. Administración Local

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

*Anuncio.*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA N.º 934/19, DE 22 DE MARZO. PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA 2019.

BDNS(Identif.):446475

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Beneficiarios:

Municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes

Segundo.- Objeto:

Actuaciones de fomento del uso de las energías renovables y de la adopción de medidas que mejoren el ahorro y la eficiencia energética.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Convocatoria en pública concurrencia para la subvención a municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética publicada en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Cuarto.- Cuantía:

La subvención otorgable no será compatible con ninguna otra.

Del importe total destinado a la subvención, que es de 700.000,00 €, se destinan 30.000,00 € para pequeñas actuaciones, con inversión mínima de 4.000,00 € (IVA excluido), y para solicitudes en poblaciones de hasta 250 habitantes, con subvención de Diputación del 50 %, con un importe máximo de 2.000,00 € por actuación.

La cuantía restante de subvención, 670.000,00 €, así como la cuantía que no quede asignada en las pequeñas actuaciones antes relacionadas, se destinará a solicitudes que se presenten por una inversión mínima de 10.000,00 € (IVA excluido). Para estos casos, la subvención otorgable se fijará con el límite de aportación de la Diputación de hasta un 60 % del total del presupuesto aprobado en el acuerdo de resolución de subvención. El importe de la subvención otorgada por la Diputación no podrá ser superior a 10.000 €.

Cada municipio sólo podrá solicitar una subvención para cada una de las líneas de actuación a financiar, es decir: o bien se solicita subvención para la línea de financiación de 30.000 € para pequeñas actuaciones o para la de 670.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOP.

Sexto.- Modelos de solicitud

Publicados junto con las Bases Regulatoras en:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Salamanca, 22 de marzo de 2019.–El Secretario General, Alejandro Martín Guzmán.

CVE: BOP-SA-20190401-003